



## RESOLUCIÓN No. 0030-6

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES DEL ENTE TERRITORIAL CALDAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADOS EN LAS COORDINACIONES Y RECTORÍAS VACANTES DEFINITIVAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (E), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución 8789- 1 de fecha 24 de octubre de 2018, y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1278 de 2002 en su artículo 14, Parágrafo 2º, establece: “Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.”

Que la ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 24, parágrafo 2º, estipula: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente... (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.13. Del Decreto 490 de 2016, adicionado al Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 24 de la Ley 909 de 2000, el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente.
2. Que cumpla con los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el Artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo al cual se le va a encargar.
4. Que Tenga una hoja de vida sin sanciones disciplinarias en el último año.
5. Que Haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año, para lo cual debe de tomarse en cuenta las normas y criterios que rigen la evaluación de desempeño de la persona de carrera docente que va hacer encargada, o bien del Decreto 2277 de 1979 o del Decreto-Ley 1278 de 2002.

Que para garantizar las actividades académicas, la normalidad en los asuntos directivos, esta secretaria considera necesario realizar convocatoria con las siguientes vacantes Definitivas de Directivos Docentes Coordinadores y Rectores.

Que el Comité de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas ha decidido cubrir estas vacantes mediante convocatoria de méritos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ya citadas, así mismo las establecidas en el Decreto 490 de 2016, y las emanadas en la Resolución 15683 del 01 de Agosto de 2016, por medio de la cual se adopta e incorpora al manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.



Que el Comité de Planta de la Secretaria de Educación de Caldas ha implementado como requisitos adicionales los siguientes, los cuales tendrán un modelo de puntuación, con el propósito no solo de garantizar que quien sea designado para ejercer un cargo directivo cuente con las competencias necesarias sino además que se surta un proceso de selección que con garantías para los aspirantes.

**MODELO DE PUNTUACION**

		PUNTOS	
<b>EDUCACION FORMAL</b>	ESPECIALIZACION	10	<b>MAXIMO 20 PUNTOS</b>
	MAESTRIA	15	
	DOCTORADO	20	
<b>EXPERIENCIA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN EL ENTE TERRITORIAL</b>	5 A 10 AÑOS	10	<b>MAXIMO 20 PUNTOS</b>
	10 A 15 AÑOS	15	
	15 AÑOS EN ADELANTE	20	
<b>PROPUESTA</b> (esta propuesta deberá contener las cuatro áreas de la gestión, que permitan el mejoramiento de la institución educativa, con metas en relación al horizonte institucional afín con las funciones del cargo (máximo 5 hojas)	GESTION DIRECTIVA	10	<b>MAXIMO 40 PUNTOS</b>
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	
	GESTION COMUNIDAD	10	
	GESTION ACADEMICA	10	
<b>PERMANENCIA</b>	PRESTAR EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO	5	<b>MAXIMO 10 PUNTOS</b>
	PRESTAR EL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA	5	
<b>VALORACIÓN HOJA DE VIDA POR PARTE DEL COMITE</b>		10	<b>MAXIMO 10 PUNTOS</b>

La Propuesta y los documentos que acrediten la asignación de puntos, tales como la copia de la evaluación de desempeño y los títulos, se recibirán en un archivo adjunto únicamente al correo electrónico [talentohumano@sedcaldas.gov.co](mailto:talentohumano@sedcaldas.gov.co)

En mérito de lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir convocatoria para proveer mediante encargo siempre que reúnan los requisitos enunciados en la parte motiva de este acto administrativo, para las vacantes Definitivas de directivos docentes Coordinadores y Rectores que a continuación se relacionan:

No. Vacantes	Municipio	Institución Educativa donde se halla la vacante	Nivel o Área de Conocimiento	Tipo de Población que atiende
1	ANSERMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GÓMEZ FERNÁNDEZ	VACANTE DEFINITIVA RECTOR	MAYORITARIA
1	MANZANARES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VACANTE DEFINITIVA RECTOR	MAYORITARIA
1	NEIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	VACANTE DEFINITIVA RECTOR	MAYORITARIA
1	PENSILVANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACIÓN	VACANTE DEFINITIVA RECTOR	MAYORITARIA





1	MANZANARES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA
1	SUPIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA
1	MARQUETALIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el caso de encargos de Directivo Docente Rector, si ningún coordinador se postula a la convocatoria para la provisión del cargo en mención, la entidad territorial discrecionalmente encargará a un educador de carrera que cumpla con los requisitos fijados, en los numerales 2,3,4 y 5 del Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 del 2015, adicionado por el decreto 490 de 2016, de conformidad con el parágrafos segundo de este mismo artículo y para encargo de directivo docente Coordinador el derecho preferencial para ser encargo recaerá sobre docentes.

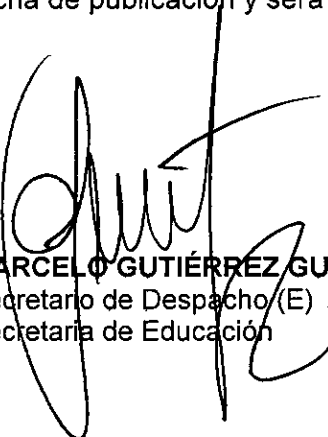
**ARTICULO TERCERO:** Cronograma de Actividades.

INSCRIPCIONES DE PROPUESTAS	5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO
PUBLICACION DE RESULTADOS	10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS
EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ENCARGO	5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE RESULTADOS

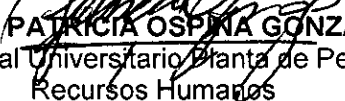
**ARTICULO CUARTO:** El docente y el directivo docente que cumpla los requisitos establecidos en la ley y en el presente acto administrativo, podrán presentarse a una sola vacante.

**ARTÍCULO QUINTO** La presente convocatoria tendrá vigencia de 5 días hábiles después de la fecha de publicación y será publicada en la página web de la Secretaria de Educación de Caldas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN**  
Secretario de Despacho (E)  
Secretaría de Educación

  
**JORGE ALBERTO CALDERÓN CASTAÑO**  
Profesional Universitario  
Recursos Humanos

  
**GLORIA PATRICIA OSPINA GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario Planta de Personal  
Recursos Humanos

Reviso: Grupo Jurídico

